



RESOLUCION No. DESAJPOR23-1729
07 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual se fijan tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, para el departamento del Cauca"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, el Acuerdo 2586 de 2004, el Acuerdo No. PSAA14-10136 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó los procedimientos que corresponden a la aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004, proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014.
2. Que, el artículo 3º del Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, de emitir la Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses y días.
3. Que, mediante Resolución No. DESAJPOR23-1712 del 1 de diciembre de 2023, el señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, delegó en el Abg. JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO, quien en la actualidad se desempeña como Profesional Universitario G. 14 de la Seccional, el trámite para la convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados para la custodia de vehículos objeto de medidas cautelares por orden de Jueces del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, en desarrollo del artículo 167 de la ley 769 de 2002 – vigencia 2024.
4. Que, en el desarrollo del trámite objeto de estudio, se solicitaron cotizaciones a los parqueaderos “La Nueva Novena” y al Parqueadero “N/SS”, además de confrontar dichos valores con las tarifas de las Seccionales de Pasto y Cali, con el propósito de realizar un estudio de mercado que permita fijar las tarifas para el departamento del Cauca.
5. Que, las tarifas objeto de la presente Resolución se fijan, además, teniendo en cuenta la estructura de costos mensuales y la exclusividad que requiere la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán para los parqueaderos, a saber:
 - a. Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que cubra hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial de los vehículos que se encuentren en los parqueaderos, y la responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y terceros, que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la del registro de que trata el artículo sexto del Acuerdo 2586 de 2004.
 - b. Responsabilidad por deterioro o pérdida de los componentes del vehículo que consten en el inventario (Las diferencias que se presenten correrán a cargo del propietario del parqueadero).
 - c. Responsabilidad por los componentes del vehículo, previo inventario de los mismos.
 - d. Recepción e ingreso al parqueadero de todo vehículo cuya remisión corresponda al cumplimiento de una medida cautelar decretada por un Juez de la República.
 - e. Vigilancia y Seguridad privada.
 - f. Pagos de administración y representación.
 - g. Exclusividad de parqueadero para los vehículos con medida cautelar decretada por un Juez de la República.

6. Que, mediante Resolución RESOLUCION No. DESAJPOR23-1719 del 04 de diciembre de 2023 se fijaron las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, para el departamento del Cauca para la vigencia 2024.
7. Que, por error involuntario se incluyó en el documento una tabla de tarifas con valores errados, los cuales no corresponden al resultante del estudio del mercado efectuado por la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la tabla de tarifas aplicable a partir del 01 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2024, para la custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Popayán y demás municipios del Departamento del Cauca, de conformidad a la siguiente relación tarifaria:

Tipo de Vehículo	Valor Mes	Valor Día
Moto	\$ 108.871	\$ 9.682
Moto Carro	\$ 168.019	\$ 23.799
Automóvil	\$ 399.918	\$ 23.799
Camioneta	\$ 393.447	\$ 24.799
Camión	\$ 747.062	\$ 58.254
Bus	\$ 759.472	\$ 57.762
Volqueta	\$ 910.923	\$ 60.793
Microbús	\$ 717.381	\$ 57.845
Tractomula	\$ 1.133.297	\$ 71.682

ARTICULO SEGUNDO: El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por días no podrá exceder el valor de un mes.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página web www.ramajudicial.gov.co, para que el establecimiento que está participando en el proceso de conformación de registro de parqueaderos autorizados para llevar vehículos inmovilizados por causa de medidas cautelares impartidas por orden judicial de Popayán y demás Municipios del Cauca, en desarrollo del artículo 167 de la ley 769 de 2002, manifieste el interés de continuar en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán - Cauca, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023



JESUS EDUARDO MARTINEZ BERMEO

Elaboró y revisó: AGalvisP
Aprobó: JMartinezB